

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Vías pecuarias

CIRCULAR

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería, de fecha 30 de mayo de 1968, por la que se aprueba el deslinde, amojonamiento y parcelación de un tramo de la vía pecuaria denominada "Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega", sita en el término municipal de San Sebastián de los Reyes.

Visto el expediente de deslinde, amojonamiento y parcelación de un tramo de vía pecuaria sita en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, provincia de Madrid; y

Resultando que clasificada como exclusiva por O. M. de 20 de febrero de 1964 la vía pecuaria "Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega", sita en el término municipal de referencia, y dispuesta la práctica del deslinde, amojonamiento y parcelación en el tramo de la misma comprendido entre el camino de Navarrondán y la carretera Nacional de Madrid a Irún, se procedió por el Perito Agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barrejón, con la debida asistencia de la Comisión de Deslinde, a la realización de los trabajos de campo en la fecha que se hizo pública mediante circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, trabajos que quedaron reflejados en actas y planos, y del mismo modo formalizadas relación de intrusiones y de parcelas enajenables con su valoración;

Resultando que el expediente de deslinde fué sometido al trámite de exposición pública, siendo a su término devuelto, en unión de las diligencias de rigor, reclamaciones presentadas e informes de las Autoridades locales;

Resultando que por don Gregorio Frutos Colmenar se rebatió la Comisión de las intrusiones señaladas con los números 14, 15 y 17, alegando la propiedad privada de los terrenos que se dice ocupar como procedente de enajenaciones de bienes por el Estado; por don Pedro del Campo Pérez se expusieron parecidas manifestaciones respecto del carácter privado de los terrenos que integran la parcela sobrante número 19 de la vía pecuaria deslindada; por don Luis y don Antonio del Portillo Velasco se manifestó su parecer de no considerarse autores de la intrusión que se localiza en la parcela sobrante número 15, dado que ellos se limitaron a la realización de obras de cerramiento y construcción de un bar con arreglo a lo delimitado y autorizado por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en 26 de febrero de 1962; por don Gervasio Sáinz Cobos se suscribieron parecidas alegaciones en cuanto a la intru-

sión número 16; por don Antonio y don Fernando Andrés del Campo se reclama ante el hecho de no haber sido tenido en cuenta una finca de su propiedad, por lo que piden la oportuna rectificación y que sea variado el recorrido del Cordel por la linder Norte de tal finca; por doña Juana Muñoz Gómez y otros se eleva protesta por haber sido notificados como autores de la intrusión número 11 como herederos de don Alvaro Muñoz Balada, en lugar de herederos de doña Ascensión Gómez Frutos, se rebaten las operaciones de campo por estimar lesiones su derecho de propiedad y, del mismo modo, se impugnan la valoración de los terrenos en enajenar, respecto de cuya adjudicación creen tener preferencia; que por doña Cándida Izquierdo Olivares y otros se suscriben idénticas manifestaciones sobre los trabajos de deslinde, valor de parcelas y derecho a su adjudicación en lugar de doña Francisca Navacerrada de Frutos, como figura en la enajenación; y, finalmente, por don Claudio Sanz se deniega la ocupación de terrenos de vía pecuaria, con la que dice no linda;

Resultando que invitado el reclamante don Pedro del Campo Pérez a la aportación de determinados documentos que apoyaron sus manifestaciones, no lo efectuó en el plazo para ello concedido;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser aprobada en la forma propuesta por la Sección de Vías Pecuarias.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 14, 18 y 33 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1964, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de San Sebastián de los Reyes, y otros preceptos de general aplicación.

Considerando que al aparecer debidamente probadas las alegaciones suscritas por don Gregorio Frutos Colmenar, respecto de la propiedad privada de los terrenos que se dice ocupar en la vía pecuaria deslindada, debe ser estimada su reclamación y, subsiguientemente, declarar la inexistencia de las intrusiones números 14, 15 y 17, así como de las parcelas enajenables donde las mismas se localizan;

Considerando que aunque exista una absoluta coincidencia entre lo manifestado por don Gervasio Sáinz Cobos, descripción de linderos de sus fincas y el examen de los planos catastrales, ha de aceptarse una postura favorable ante su escrito, con base en los preceptos legales que cita, llevando ello implícita la inexistencia de la intrusión número 16 y parcela enajenable número 18;

Considerando que la reclamación de

don Luis y don Antonio del Portillo Velasco, respecto de la intrusión número 13, sólo sirve para acreditar su buena fe en cuanto a que el cerramiento de su finca y obras de construcción en ella tuvo lugar con sujeción a lo delimitado por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, por lo que en su día no deberá ser impuesta multa en concepto de intrusión, pero sin que ello facilite base alguna para sostener que los terrenos ocupados no pertenecen a la vía pecuaria, y aún menos para sucesión gratuita en tal supuesto;

Considerando que por lo que atañe a la reclamación de don Antonio y don Fernando Andrés del Campo, respecto a la omisión en los trabajos de deslinde de dos fincas de su propiedad procedentes de herencia de doña Paula del Campo Pérez, y por vez primera inscrita en el año 1961, tampoco tenidas en cuenta durante el desarrollo de los trabajos clasificatorios de las vías pecuarias en término de San Sebastián de los Reyes, y sin que por los hoy reclamantes se dedujera protesta alguna en tal ocasión, como tampoco a raíz de la publicación oficial del acuerdo de 20 de febrero de 1964, debe ser especialmente contemplada la jurisprudencia contenida en la sentencia del Tribunal Supremo de 29 de noviembre de 1962, corroborada por la de 30 de diciembre de 1963, según las cuales quien haya consentido que un terreno fuera clasificado como vía pecuaria, no puede posteriormente impugnar su deslinde, máxime si la reclamación se basa en discutir la ya aceptada preexistencia o realidad de la vía pecuaria, por todo lo cual debe ser desestimada la protesta que se contempla;

Considerando que por doña Juana Muñoz Gómez y otros se pone de manifiesto el error figurado en la relación de intrusiones, parcelas enajenables y planos, interesando la debida rectificación para constancia de su condición de herederos de doña Ascensión Gómez Frutos, lo que debe ser aceptado, ya que tal error obedece a deficiente información por parte de personal práctico y auxiliar que colaboró en los trabajos de deslinde. Postura análoga que también debe ser sostenida ante idéntica reclamación de doña Cándida Izquierdo Olivares y otros, respecto de citarse como colindante a doña Francisca Navacerrada de Frutos;

Considerando que en las mismas reclamaciones que se contemplan, suscritas por doña Juana Muñoz Gómez y otros y doña Cándida Izquierdo Olivares y otros, se rebaten las operaciones de deslinde, calificado de arbitraria la reducción de anchura de la vía pecuaria y atribuyendo la intrusión que se les imputa a tal reducción, argumentos carentes de toda base ante la existencia anterior de una reglamentaria clasificación de la vía pecuaria, firme y subsistente, por todo lo cual debe ser rechazado tal parte de sus escritos;

Considerando que por don Claudio Sanz Matías se incurre en evidente error al afirmar que su finca, que describe, no linda con el Cordel de Matapiñonera, siendo así que su límite Norte roza "Cañada Pública", que no es otra que la vía pecuaria deslindada;

Considerando que al ser invitado don Pedro del Campo Pérez para la aprobación de determinados documentos que apoyaran sus manifestaciones de protesta y habiendo dejado transcurrir el plazo para ello fijado, debe ser desestimada la misma;

Considerando que por doña Juana Muñoz Gómez y otros se alude al derecho preferente que por colindancia los asiste en orden a la adjudicación de las parcelas sobrantes números 13 y 14, y con independencia de que en el acto de deslinde fué exhibido por don Eduardo San Nicolás Guillén un documento privado justificativo de la adquisición de un terreno ubicado en la parcela número 14 e inmediato a la plaza de toros, dado que en el presente expediente sólo ha de ser examinado cuanto concierne al deslinde, pero sin que tenga lugar adjudicación alguna de terreno sobrante, debe ser demorada toda resolución acerca de tal extremo, que habrá de ser reproducido cuando se proceda a la enajenación reglamentaria de tal sobrante de vía pecuaria, una vez firme el deslinde, postura que también ha de seguirse ante idéntica solicitud que aparece en la reclamación de doña Cándida Izquierdo Olivares y otros;

Considerando que por idénticas razones tampoco ha de ser examinado lo aducido en las reclamaciones de doña Juana Muñoz Gómez y doña Cándida Izquierdo Olivares, respecto a la valoración de los terrenos sobrantes, problema también a examinar en una formal expediente de enajenación, en el que se reconoce a los colindantes un derecho preferente de adquisición y del que pueden o no hacer uso;

Considerando que los trabajos de deslinde y parcelación se han ajustado de manera estricta a la clasificación de vías pecuarias aprobada por O. M. de 20 de febrero de 1964;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Esta Dirección General de Ganadería, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria "Cordel de Matapiñonera", "al Arroyo de la Vega", tramo comprendido entre el camino de Navarrondán y la carretera Nacional de Madrid a Irún, término municipal de San Sebastián de los Reyes, provincia de Madrid, en la forma que ha sido

realizada por el Perito Agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barrejón.

Segundo. Estimar las reclamaciones de don Gregorio Frutos Colmenar y don Gervasio Sáinz Cobos, declarando inexistencia de las intrusiones que se les atribuye y de parcelas enajenables donde las mismas se localizan, con las obligadas rectificaciones en los trabajos de deslinde.

Tercero. Estimar parcialmente la reclamación de don Luis y don Antonio Portillo Velasco, en cuanto a inexistencia de su responsabilidad por intrusión, con desestimación del resto de su escrito.

Cuarto. Estimar parcialmente las reclamaciones de doña Juana Muñoz Gómez y otros, y doña Cándida Izquierdo Olivares y otros, en lo que se refiere a rectificación de errores en el nombre de propietarios colindante que les afectan, con desestimación de cuanto figura en sus escritos sobre impugnación del trabajo de deslinde.

Quinto. Desestimar las reclamaciones de don Antonio y don Andrés Fernando del Campo, don Pedro del Campo Pérez y don Claudio Sanz Matías.

Sexto. Demorar toda resolución sobre lo alegado por doña Juana Muñoz Gómez y otros, y doña Cándida Izquierdo Olivares y otros, en lo que afecta a adjudicación de terrenos sobrantes de la vía pecuaria y valoración de los mismos.

Séptimo. Proceder a la enajenación reglamentaria de los terrenos declarados sobrantes en la vía pecuaria, una vez firme el acuerdo aprobatorio de deslinde.

Octavo. Contra tal acuerdo podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en la forma, requisitos y plazos señalados en los artículos 113 al 115, 122 y 123 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de julio de 1968. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—4.387)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID (VICÁLVARO)

Grupo 6.º

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 30 de julio de 1968, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, el pago de la finca número 13, expropiada en término municipal de Madrid (Vicálvaro), con motivo de las obras de la Estación de Clasificación de Vicálvaro de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, Grupo 6.º.

El propietario interesado o su representante con poder suficiente, deberá presentarse en dicho local a la hora señalada, a percibir la cantidad que le corresponda, presentando a su vez certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 19 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.356) (I.—2.781)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

Se convoca concurso para contratar la adquisición de mobiliario e instalación del mismo en las dependencias municipales de la Casa Ayuntamiento, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones aprobados por el Ayuntamiento.

Tipo: 564.370 pesetas.

Plazo de entrega: Un mes, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Garantía provisional: 11.287 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el acto de apertura de las plicas tendrá lugar el día siguiente, también hábil, y transcurrido dicho plazo de presentación, a las trece horas, en la Casa Ayuntamiento.

Existe crédito suficiente para el pago, no precisando la validez de este contrato autorización superior.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, con Documento Nacional de Identidad núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día, y del "Estado" con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la adquisición de mobiliario y su instalación, por concurso, se compromete a dicho suministro, con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Getafe, 16 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.354) (O.—74.592)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y cuarto-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Santiago Fernández Villoria ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería en la calle Doctor Cornago, número 26.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Pozuelo de Alarcón, a 13 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.355) (O.—74.593)

AMBITE

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de transferencia de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Ambite, a 19 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.370) (O.—74.601)

ARGANDA DEL REY

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por don Francisco Millán Ahijón se ha solicitado licencia para instalar una sala de fiestas, en Santo Tomás, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 19 de julio de 1968. El Alcalde, Agustín Cuéllar.

(G. C.—4.371) (O.—74.602)

EL BOALO

Don Nicolás Pobre Bermejo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de gas propano, para usos domésticos, de su finca sita en Cerceda, de este Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo cuarto, cuarta, de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente

edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

El Boalo, a 15 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.372) (O.—74.603)

CIMPOZUELOS

Transcurrido el plazo reglamentario sin haberse presentado reclamación alguna, se anuncia subasta pública para la adjudicación del montaje y desmontaje de la plaza de toros y sus anejos, para las fiestas que tradicionalmente se celebran en el próximo mes de septiembre, siendo el tipo de licitación de 7.000 pesetas a la baja, y el que resulte adjudicatario presentará la fianza de 250 pesetas, como garantía de su contrato.

Las proposiciones para esta subasta se presentarán en sobre cerrado y lacrado, durante los días hábiles y horas de oficina, en la Secretaría municipal, hasta el día anterior al de la subasta, y de quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda a los diez días, bajo el mismo tipo, local y hora.

La apertura de plicas tendrá lugar el próximo día 15 de agosto, y la Mesa estará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones para la adjudicación del montaje y desmontaje de la plaza de toros provisional durante las fiestas tradicionales de esta Villa, que se celebrarán el próximo mes de septiembre, se compromete a la realización de dichos trabajos, con sujeción a las condiciones expresadas, ofreciendo la cantidad de pesetas con ... céntimos (expresada en letra y en cifra). (Fecha y firma del proponente.)

Cimpozuelos, a 17 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.373) (O.—74.604)

Transcurrido el plazo reglamentario sin haberse presentado reclamación alguna, se anuncia concurso subasta pública para la adjudicación del arriendo y explotación de la plaza de toros provisional, durante las fiestas que se celebrarán tradicionalmente en el próximo mes de septiembre, bajo el tipo de tasación de 60.000 pesetas (sesenta mil), al alza, siendo la fianza provisional del 3 por 100 y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones para el referido concurso subasta se presentarán en la Secretaría municipal, a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los días y horas hábiles, hasta el próximo día 10 de agosto.

Los pliegos de condiciones y demás documentos sobre este concurso subasta se hallan a disposición de quienes deseen examinarlos, hasta el día último de presentación de las plicas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el próximo día 12 de agosto y horas de las doce, estando constituida la Mesa por el señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue. Si resultase desierto este concurso subasta se celebrará el segundo el día 23 del expresado mes, bajo el mismo tipo, local y hora.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones para la adjudicación por concurso subasta del arriendo y explotación de la plaza de toros provisional, durante los festejos tradicionales de esta Villa, que tendrá lugar el próximo mes de septiembre, se compromete a la realización de los festejos taurinos, con sujeción a las condiciones expresadas, ofreciendo por dicho arriendo la cantidad de pesetas con céntimos (expresada en letra y en cifra). (Fecha y firma del proponente.)

Cimpozuelos, a 17 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.374) (O.—74.605)

MAJADAHONDA

Aprobado por la Corporación el Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de alumbrado para viaria, queda expuesto al público, con sus anexos, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que se refiere el artículo 683 y por las causas relacionadas en el número 3 del 696 de la ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a la Corporación, para su curso al Delegado de Hacienda.

Majadahonda, 20 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.376) (O.—74.607)

MAJADAHONDA

En la Secretaría municipal, y por término de quince días, se halla expuesto al público expediente de modificación de créditos por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, al objeto de oír reclamaciones.

Majadahonda, 20 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.377) (O.—74.608)

COLLADO VILLALBA

Por el presente se hace saber que por este Ayuntamiento de Collado Villalba se ha acordado sacar a pública subasta, mediante pliego cerrado, el servicio de recogida de basuras o limpieza, conforme al pliego económico-administrativo confeccionado por la Corporación, cuyos puntos fundamentales se concretan en los siguientes:

a) El objeto del contrato será recoger los desperdicios y residuos de las viviendas en la forma que actualmente se viene realizando por los empleados municipales.

b) La duración o período de tiempo por el cual se saca a subasta será el de un año, a partir del día en que se verifique o efectúe la adjudicación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

c) El pago a que ascienda el importe de este servicio será efectuado en virtud de libramiento, con cargo a los fondos municipales, el último día de cada trimestre, sin viendo de garantía el propio trimestre no pagado y vencido.

d) La cantidad máxima por la que se saca a subasta será de seiscientos mil pesetas (600.000); admitiéndose pliegos para optar a la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que resulte publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se adjudicará al postor que haga oferta más baja, siempre que la garantía, en sus diversas órdenes, sean de la conformidad de esta Corporación.

e) Si alguno de los vehículos o personal de limpieza no pudiera prestar el servicio por deterioro o enfermedad, el adjudicatario tiene obligación de reemplazarlos por los medios que tenga a su alcance.

f) Todos los pagos sobre Seguros Sociales, etc., etc., que puedan proceder de la prestación de este servicio, serán de cuenta y riesgo del adjudicatario, quedando exenta esta Corporación para todos los efectos.

Lo que se hace saber para general conocimiento, a fin de que todo el que tenga interés pueda optar, mediante pliego cerrado, en el lapso de tiempo que se dice en el apartado d), y todo en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de Régimen Local y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Collado Villalba, a 16 de julio de 1968. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.375) (O.—74.606)

MEJORADA DEL CAMPO

Don Pedro Inés Blanco solicita autorización para instalar un despacho para venta menor de pan en la calle del Generalísimo número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mejorada del Campo, a 15 de julio de 1968.—El Alcalde, Felipe Barandiarán.

(G. C.—4.378) (O.—74.609)

El Ayuntamiento de esta Villa instruye expediente para cesión de terrenos de propios al sitio de "El Coto", con superficie de 20.000 metros cuadrados, a favor del Instituto Nacional de Previsión, para el

establecimiento de una lavandería y fabricación de elementos ortopédicos; todo ello atribuido a la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Mejorada del Campo, a 19 de julio de 1968.—El Alcalde, Felipe Barandiarán.
(G. C.—4.379) (O.—74.610)

NAVALCARNERO

No habiéndose formulado reclamaciones contra el pliego de condiciones, se anuncia subasta pública para las obras del cierre de la Plaza de Segovia y construcción de los tablados para la celebración de los festejos taurinos del próximo mes de septiembre, bajo el tipo de licitación de 130.000 pesetas.

Las restantes condiciones que han de regir en la presente subasta y modelo de proposición son las mismas que las que con respecto a este Ayuntamiento aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 177 del día 27 de junio de 1966, a excepción del tipo de licitación, que se fija para el corriente año en 130.000 pesetas.

Navalcarnero, 19 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.380) (O.—74.611)

PARLA

Acordado por esta Corporación la provisión, en propiedad, de una plaza de Encargado de la limpieza viaria, de nueva creación en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, y autorizada por la Junta Clasificadora de Destinos Civiles, se anuncia a concurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Las bases aprobadas por esta Corporación se encuentran de manifiesto en la Secretaría, y cuyo extracto es el siguiente:

Primero.—La plaza está dotada con el sueldo base de 10.000 pesetas y 13.000 de retribución complementaria, más dos pagas extraordinarias.

Segundo.—Es necesario para el desempeño de la plaza que se convoca, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local:

- 1.º Ser español.
- 2.º No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 de dicho Reglamento.
- 3.º Observar buena conducta.
- 4.º Carácter de antecedentes penales.
- 5.º No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- 6.º Ser mayor de edad.

Los solicitantes deberán ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, provincia o Municipio.

Tercero.—Las instancias se facilitarán en la Secretaría municipal y se dirigirán al señor Alcalde debidamente reintegradas, debiendo presentarlas en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes manifestarán que reúnen todas las condiciones exigidas para desempeñar el cargo que solicitan, siendo responsables de su inexactitud.

Terminado el plazo de presentación, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la lista de los aspirantes admitidos y excluidos. Si resultase alguno excluido, podrá entablar recurso de reposición ante esta Corporación en el plazo de quince días, a contar del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarto.—Después de publicada la lista de admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal, cuya composición se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto.—Los ejercicios de la oposición comenzarán una vez transcurridos dos meses, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio.

Sexto.—El aspirante que resulte aprobado en el examen deberá presentar los documentos exigidos en el apartado segundo de esta convocatoria.

Séptimo.—El interesado tomará posesión dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la notificación; si no la hiciera dentro del indicado plazo, sin

causa justificada, se entenderá renuncia a su empleo.

Octavo.—Se faculta al señor Alcalde para la admisión o exclusión de solicitudes, nombramiento del Tribunal y resolución de cuantas incidencias de la tramitación de este concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Noveno.—Las pruebas de aptitud se compondrán de tres ejercicios:

- 1.º Lectura y escritura de algún párrafo de cualquier obra que decida el Tribunal.
- 2.º Un ejercicio práctico referente al cargo.
- 3.º Operaciones elementales de aritmética.

Parla, 17 de julio de 1968.—El Alcalde, Román Bello Bermejo.

(G. C.—4.381) (O.—74.612)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, se abre información pública por plazo de un mes para alterar la calificación jurídica por conversión de vía pública en bienes de Propios en la calle de Medinaceli, de este Real Sitio.

San Lorenzo del Escorial, a 16 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.382) (O.—74.613)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don José Sánchez Pereira solicita autorización para instalar una tienda de comestibles en la calle de Hermanos San Millán, número 15.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 17 de julio de 1968.—El Alcalde, Dionisio Sastre.

(G. C.—4.383) (O.—74.614)

Don Manuel Díaz Velasco solicita autorización para instalar una tienda de frutos secos en la calle de San Onofre, núm. 8.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 17 de julio de 1968.—El Alcalde, Dionisio Sastre.

(G. C.—4.384) (O.—74.615)

Don José Ocaña García solicita autorización para instalar un bar en la calle de San Pancracio, núm. 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 17 de julio de 1968.—El Alcalde, Dionisio Sastre.

(G. C.—4.385) (O.—74.616)

Don Juan María Huertas González solicita autorización para instalar una tienda de comestibles en la calle Mayor, núm. 41.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 17 de julio de 1968.—El Alcalde, Dionisio Sastre.

(G. C.—4.386) (O.—74.617)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número uno, Decano, de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan bajo el número ciento cinco de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, contra don Ramón Marsal Ribo, se ha acordado la venta por tercera vez y sin sujeción a tipo, en pública subasta, de los diferentes bienes —maquinaria— embargados al deudor en

el mencionado juicio, que al final se describen; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once horas, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Tercera

El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Primera. Una máquina retroexcavadora, "Dingun, 70 A", con motor 08C-982928, matrícula M-411.879.

Segunda.—Otra máquina de las mismas características, motor número 0,8 D. 966349, matrícula M-410.435.

Tercera. Un tractor con oruga, marca "Richart Continental", 160 caballos, tipo CD.8C, "Algedoce y Ripper".

Cuarta. Un tractor, "Bull y Ripper", montado sobre cadenas, marca "Carterpillar", de 160 caballos, tipo D-7-D.

Quinta. Un compresor con grupo electrotérmico, con cinco K. W. A., y dos martillos perforadores, y una turbina de presión, marca "Boch".

Sexta. Un tractor, "Carterpillar", modelo 935-H, motor número 60, A.10.833, sobre orugas, de 110 HP.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Miguel Granados López.

(A.—52.158)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, en los autos que sobre juicio ejecutivo número cuatrocientos cincuenta de 1964 se siguen en este Juzgado a instancias de "Ricardo Medem-Jhon Deere, S. A.", representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrían, contra don José María y don Pedro Cacho González, sobre reclamación de ochenta mil ochenta y nueve pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, y en quiebra de la anterior, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación que sirvió de base para la primera, los bienes muebles embargados a los demandados y que se encuentran en poder de don Pedro Cacho González en calidad de depósito en la localidad de Aldeaseca de Armuña, y que son los siguientes:

Primero. Un tractor marca "Lanz", de 38 HP, modelo D-3850, matrícula SA-1464, con motor núm. 7085, con ruedas de goma, de gas-oil.

Segundo. Un remolque "Lisa", de 6.000 kilos, modelo R-2-T-6-A.

Tercero. Un bisurco reversible, marca "Amodo", modelo ND-2-F.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, el próximo día doce de septiembre, a las doce de sus horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y dos mil pesetas, rebajado ya que ha sido el veinticinco por ciento de la suma en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—52.174)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número doscientos noventa y seis de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador señor Puig, en nombre del Banco de Crédito a la Construcción, contra don David Basaras Andraca, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, el siguiente:

Un trascavator, marca "Carterpillar", modelo 955-H, número serie 60 A-10.769, equipado con cucharón de carga frontal y el excarificador de tres dientes, número de serie 58D-3.475. Dicha máquina está afecta a la industria excavadora "Basara".

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de septiembre próximo, a las diez y media de mañana, anunciándose al público por medio de edictos, que con los requisitos legales y antelación de ocho días, como mínimo, al señalado, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado; haciéndose constar que salen a subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, en la suma de novecientos dieciséis mil seiscientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.070)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Antonjo Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig Mauri, en nombre y representación de la entidad "Financiera Industrial y Mercantil, S. A. E.", contra don Félix Munilla Cuéllar, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado, que se relacionan en la tasación pericial, siguientes:

Un aparato de televisión, marca "General Eléctrica Española", de 19 pulgadas, en funcionamiento.

Dos sillones en tela marrón, en regular estado.

Para cuyo remate se ha señalado el día trece de agosto próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de quince mil quinientas pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado señor Munilla Cuéllar, con domicilio en esta capital, calle de López de Hoyos, número doscientos, cuarto derecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el pre-

sente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Cesáreo Eire. — El Magistrado-Juez de primera instancia, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.

(A.—52.168)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio ejecutivo que bajo el número ciento setenta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho se siguen en este Juzgado a instancia de don Rafael Carrión Romero, representado por el Procurador don Miguel Ríaza Sánchez, contra don José Arturo Aguado y doña María Iglesias González, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, los bienes siguientes:

Cinco sillas giratorias, metálicas, forradas en skay color verde oscuro.

Dos mesas largas de peluquería de señoras.

Cinco lunas de un metro por un metro. Los derechos de traspaso del local sito en la calle de Narciso Serra, número dos, de esta capital, el cual tiene una sola entrada y tiene unos treinta metros cuadrados.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día veintinueve del próximo mes de agosto, a las doce de la mañana.

Haciendo constar a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de cincuenta y seis mil quinientas pesetas, en que han sido tasados.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a trece de julio de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.169)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos ejecutivos número cincuenta y siete de mil novecientos sesenta y ocho, instados por el Procurador señor Puig, en nombre de "Organización Financiera, S. A.", contra don Eugenio Espinosa de los Monteros, domiciliado en General Perón, número diez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Un automóvil, marca "Renault", modelo 4-L, matrícula M-579.707, tasado pericialmente en cuarenta mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día veinte de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, en este Juzgado de primera instancia, sito en calle del General Castaños, número uno.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que el vehículo se encuentra en poder del propio ejecutado.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia, Agustín Muñoz Alvarez.

(A.—52.157)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de don Luis Fernández Fernández, representado por el Procurador señor Zorrilla, contra don Miguel Alonso Pisabarro, sobre pago de cantidad, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de lo siguiente:

Una máquina lijadora marca "Joya", eléctrica, trifásica, con motor de 3 HP.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintidós de agosto próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de quince mil pesetas, que fué el tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La referida máquina se encuentra depositada en poder de don Miguel Alonso Pisabarro, calle de Pedro Antonio Alarcón, número uno.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Matías Malpica. — El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.

(A.—52.195)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número trescientos cuarenta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción, contra don Martín Iriondo Alberdi, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes siguientes:

Una quebrantadora de mandíbulas, "Ceji-Babbitless", tipo Se. 900 por 650, número de serie E-43, con su transmisión.

Un alimentador extractor, de paletas de acero, tipo EO 800 por 3.000, "Ceji-Babbitless".

Una criba vibrante, "Ceji-Babbitless", C 66 N, de cuatro bandejas, con su transmisión, con marcos bombeados en una bandeja y tres rampas de riego, número de serie E 277.

Una hélice decantadora, VD 550 D, "Ceji-Babbitless", incluida su transmisión, número de serie E-1.029, que se encuentran emplazados en la cantera propiedad del demandado, sita en Zarauz, denominada "San Sebastián".

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veinte de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de un millón cuatrocientas diez mil seiscientas noventa y tres pesetas con se-

venta y cinco céntimos, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los referidos bienes podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—52.159)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de esta capital, en juicio ejecutivo promovido por Sociedad Anónima "Tractores Españoles, S. A.", contra "Sociedad Editorial Técnica Española, S. A.", sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un automóvil de turismo marca "Simca", modelo "Standard", matrícula M-593964.

Dos máquinas de escribir eléctricas, marca "Smith Corona", números 6-LRB-197897 y 6-LRB-210698.

Se encuentran depositadas en poder de don Francisco Salazar Martínez, domiciliado en esta capital, Antonio Arias, número once.

Para el remate de dichos bienes se ha señalado el día dieciséis de agosto próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la suma de ciento cinco mil pesetas, en que han sido tasados.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la referida subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.173)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintiséis de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número doscientos tres de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Organización Financiera, S. A.", representada por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, contra don Eutiquio Vicente Hernández, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al demandado que se describirán; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de

este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, uno, bajo, el día dieciséis de agosto próximo, a las once horas y treinta minutos.

Bienes objeto de subasta

Una furgoneta, marca "Citroën", 2 HP, motor número 203601078, chasis número 2003090510, matrícula M-551.162: treinta y nueve mil pesetas.

Total: treinta y nueve mil pesetas.

La furgoneta anteriormente reseñada se encuentra depositada en poder del propio ejecutado, que tiene su domicilio en la calle de Nicaragua, veintidós, de Salamanca.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, Luis Hernández Santonja.

(A.—52.156)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que sobre reclamación de cantidad se tramitan en este Juzgado bajo el número setecientos treinta y seis de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Enrique Sorribes Torra, en representación de don Isidoro Anguita León, contra don Antonio Martínez Hernando, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Luis Torres Pérez, Juez municipal titular número veintisiete de los de esta capital, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Isidoro Anguita León, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador don Enrique Sorribes Torra y defendido por el Letrado don Mariano López Alvarez; y de la otra, como demandado, don Antonio Martínez Hernando, cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, sobre reclamación de pesetas...

Fallo

Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por don Isidoro Anguita León, contra don Antonio Martínez Hernando, sobre reclamación de cantidad, condeno a este último a pagar al primero la suma de treinta y seis mil doscientas sesenta y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos (36.265,65 pesetas), más el interés legal a partir de la interposición de la demanda, y al pago de las costas causadas en esta instancia. Y por la rebeldía del demandado, estése a lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Torres (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Martínez Hernando, cuyo domicilio y paradero actuales desconoce, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.085)